
Conducciones generales

Catálogo general de conducciones

- 8.1.1** En Tenerife, las fuentes de captación de agua y los puntos de uso y consumo están conectados a través de una compleja red de conducciones que atiende sucesivamente a las funciones de recogida, aproximación, concentración, trasvase, distribución y entrega.
- 8.1.2** La mayor parte de estos conductos ha sido inventariada conformando el "**Catálogo general de conducciones**" de agua de Tenerife que comprende:
- **Ficha de datos** específicos (origen, final, conexiones de entrada y salida, características geométricas de su sección transversal, tramos, capacidad, longitud, propietario, grado de utilización, estado, destino de las aguas que conduce, etc.)
 - **Cartografía** de todas las conducciones inventariadas sobre la retícula ortogonal básica a escala 1:5.000.
 - **Relaciones clasificadas** (municipio de origen, código, hojas cartográficas, etc.) de todas las conducciones obtenidas de una base de datos mecanizada.
- 8.1.3** No se incluyen en este Catálogo los siguientes tipos de conductos:
- Los de **distribución de regadío agrícola** de las propias explotaciones agrarias, ya que su consideración queda fuera del detalle de este Plan.
 - Los que conforman el **sistema de distribución del abasto a poblaciones**, aunque (ver Capítulo 9) se hace una evaluación de su extensión, grado de desarrollo y estado de funcionamiento.



- Los del **sistema de alcantarillado de poblaciones**, que también han tenido un análisis y diagnóstico específico (ver Capítulo 10).

8.1.4 Este Catálogo cuenta inicialmente con casi 1.200 conductos con más de 4.000 kilómetros de longitud total acumulada. El Consejo Insular de Aguas velará porque se mantenga actualizado y se complete este catálogo.

Sin perjuicio de otras autorizaciones que procedan, los titulares de cualquier tipo de conducción de aguas están obligados a facilitar a la Administración Hidráulica todos los datos pertinentes para que sus conducciones queden debidamente catalogadas.

8.2

Clasificación de las conducciones

8.2.1 Atendiendo a su funcionalidad y utilidad todas las conducciones, catalogadas y no catalogadas, se clasifican en:

- A) **Conducciones para uso general**, entre las que se distinguen:
 - a) **Bajantes de galerías.**
 - b) **Elevaciones de pozos.**
 - c) **Canales de trasvase.**
 - d) **Bajantes para distribución.**
- B) **Conducciones especiales para abasto de poblaciones**, diferenciando las siguientes:
 - a) **Conductos principales de aducción.**
 - b) **Conducciones de distribución.**
- C) **Conducciones especiales para aguas residuales brutas**, distinguiendo:
 - a) **Conducciones de alcantarillado:**
 - De pluviales (separativo)



- De aguas negras (separativo)
 - Mixto (unitario)
- b) **Colectores generales.**
- D) **Conducciones especiales para aguas depuradas**, separando:
- a) **Conductos principales de trasvase.**
 - b) **Redes de distribución.**

8.3

Estructura de los trasvases comarcales

8.3.1 Los canales o conducciones generales se disponen en forma que conducen el agua desde una zona productora a una consumidora definiendo **ejes de trasvase**. A efectos de este Plan los trasvases comarcales se articulan en los siguientes ejes:

- **E1 - De ANAGA hacia SANTA CRUZ**
- **E2 - De LOS REALEJOS hacia el NORESTE (La Laguna - S/C)**
- **E3 - De GÜIMAR hacia el NORESTE (S/C - La Laguna)**
- **E4 - De LA GUANCHA hacia el OESTE (Isla Baja)**
- **E5 - De FASNIA hacia el VERTICE SUR (Arona-Adeje)**
- **E6 - De SANTIAGO DEL TEIDE al VERTICE SUR (Adeje)**
- **E7 - REVERSIBLE NORTE-SUR.**

8.3.2 A su vez, cada eje de trasvase se desarrolla en "**líneas**" o **niveles** dispuestas escalonadamente en altura. Y, finalmente, cada "línea" puede estar constituida por varios canales generales dispuestos **en prolongación** uno del otro.

A estos efectos se consideran conducciones distintas aquellas que tienen distinto titular o que fueron concebidas y construidas separadamente.



8.4

Red básica general

8.4.1 Sin perjuicio de si procede o no la declaración de servicio público de transporte, que se determina en epígrafe aparte, este Plan define como **red básica general** para trasvase de agua en Tenerife la integrada por las 60 conducciones que más adelante se relacionan, con una longitud total de unos 968 kilómetros, y que se han agrupado en: para uso general, para abasto urbano y de agua depurada.

De ellas 36, con unos 775 kilómetros de longitud acumulada, ya están siendo utilizadas; otras 4 con unos 41 kilómetros en conjunto están construidas, pero no en servicio, y las 20 restantes se incluyen como inversiones programadas en este Plan.

En la documentación gráfica de este Plan se refleja, a pequeño formato, el trazado de estas conducciones diferenciando separadamente:

- Su grupo tipológico (general, abasto urbano y aguas depuradas), en la hoja de planos número 30.
- La gradación de sus capacidades de trasvase, en el plano número 31.
- Las conducciones en servicio de las nuevas conducciones, en la hoja número 32.

8.4.2 Se definen como conducciones principales **para uso general** de la red básica general los 45 conductos que se recogen en la Tabla 8.1, que se incluye como apéndice y que suponen 719,6 kilómetros de longitud total.

8.4.3 Se definen como conducciones principales **para abasto urbano** de la red básica general los 6 conductos que se reseñan en la Tabla 8.2 (ver apéndice) y que abarcan 107,2 kilómetros de longitud total.

8.4.4 Se definen como conductos principales de trasvase **de agua depurada** los 9 conductos que se expresan en la Tabla 8.3 (ver apéndice) y que alcanzan 104,97 kilómetros de longitud total.

8.4.5 En el plazo de un año contado a partir de la aprobación de este Plan el Consejo Insular de Aguas realizará un **inventario detallado** de cada una de las conducciones ya existentes **de la red básica** anteriormente definida, incluyendo:



- características geométricas
- elementos constructivos
- puntos singulares
- datos de explotación
- estado de conservación
- propuestas de actuación.

A tal fin los titulares de las conducciones facilitarán a la Administración Hidráulica los datos disponibles y la toma de los precisos para la completa realización del trabajo.

- 8.4.6** El Consejo Insular velará por el cumplimiento del **plan de inversiones** previsto para la construcción de las nuevas conducciones y la conservación, mejora y sustitución de las integrantes de la red básica que así se han programado en este Plan.
- 8.4.7** Finalizado el inventario anterior el Consejo Insular de Aguas **revisará la composición** de la red básica definida en este Plan y decidirá sobre la necesidad de ampliar o reducir la misma.
- 8.4.8** Las conducciones integrantes de la red básica tendrán **preferencia** frente a las restantes para la obtención de **subvenciones y ayudas de la Administración** para realizar obras de mantenimiento, mejora, sustitución e instrumentación de sus conductos e instalaciones.
- 8.4.9** El Consejo Insular recabará del Gobierno de Canarias y Cabildo Insular, en su caso, la transferencia de aquellas **conducciones de titularidad pública supramunicipal** integradas en la red básica, que pasarán a integrarse en el patrimonio público hidráulico insular.

Las Administraciones cedentes están obligadas antes de dicha transferencia a:
a) **recuperar el pleno dominio** de las conducciones y b) **ponerlas en condiciones** de ser usadas debidamente o asumir el compromiso presupuestario para llevarlo a efecto.



8.5

Normas reguladoras de la gestión de la red básica general

8.5.1 Principios generales

Las actuaciones encaminadas a regular la gestión de la red básica de conducciones principales deben atender a los **principios generales** siguientes:

- Conseguir que la **capacidad y calidad de servicio** de las mismas cumplan las **previsiones de este Plan**, especialmente la viabilidad de los trasvases intercomarcales.
- Aumentar la **economía y la eficiencia**.
- Evitar y corregir la **contaminación** de las aguas circulantes por las mismas.
- **Respetar los derechos legítimos** de los titulares y usuarios de las conducciones.
- Evitar posibles **abusos** en la gestión.

8.5.2 Criterios y normas generales para la gestión

La gestión de las conducciones principales de Tenerife se sustentará en los **criterios** y se regirá por las **normas generales** siguientes:

8.5.2.1 El actual sistema de conducciones de Tenerife es muy denso, está muy desarrollado, se caracteriza por su **autogestión** y es suficientemente dinámico, aunque tiene una inercia notable.

En este Plan se ha hecho un **pronóstico sobre las necesidades de trasvase** y de su cumplimiento depende que en el futuro se equilibren comarcilmente la oferta y la demanda de agua. Sólo si las **desviaciones** son importantes se adoptarán medidas para corregir las carencias y garantizar los niveles mínimos en los usos prioritarios.

Las hojas de planos números 26 y 27 recogen, sobre la retícula de comarcalización hidráulica insular, las magnitudes y direcciones de los volúmenes anuales (expresados en hm³/año) trasvasados en el año base 1985 y los esperados



en el año 2000, respectivamente. Estos últimos valores quedan prefijados como **niveles objetivo** de referencia.

8.5.2.2 Inicialmente se fomentará la **agrupación de conducciones** coincidentes en una **misma línea o nivel** de eje de trasvase. Conseguida ésta se promoverá la **unidad de gestión** entre las distintas líneas que conforman un **mismo eje** de trasvase.

Se considerará **derecho preferente** para el otorgamiento de subvenciones y ayudas de la Administración la agrupación de entidades titulares de estas conducciones.

8.5.2.3 Se evitará la **contaminación** de las aguas circulantes por las conducciones, ya sea por:

- a) entrada o vertido de **sustancias tóxicas o peligrosas** para el uso o usos de las aguas circulantes.
- b) la entrada de **cualquier material inerte** que cambie las características físico-químico-biológicas del agua o que simplemente reduzca la capacidad de trasvase del conducto.
- c) la entrada de aguas salobres que superen un **umbral de calidad** cuando provoquen, por dilución de sus sales disueltas, que el agua derivada en alguna salida del conducto incumpla un **mínimo de calidad**, establecido para cada conducción según el uso principal predominante de la misma. Para ello se incluyen en este Plan actuaciones de **estaciones desaladoras de aguas salobres** situadas en puntos estratégicos de la red principal de conducciones.

8.5.2.4 Se evitarán las **pérdidas físicas** en los conductos, ya sean por simple evaporación, fugas localizadas o tramos deteriorados. Se fijará para cada conducción un **máximo** de pérdidas físicas.

8.5.2.5 A fin de garantizar una mayor eficiencia económica en la gestión de la red básica general definida en este Plan, en principio se considera como **no deseable la construcción de nuevas conducciones que puedan entrar en competencia con las de esta red**. Por consiguiente, la Administración no favorecerá estas iniciativas y concentrará sus esfuerzos en potenciar y mejorar la red básica, en cuanto sea técnica y económicamente factible.

8.5.2.6 Las conducciones integrantes de la red básica revisarán y, en su caso, corregirán su **instrumentación para medida de caudal** a fin de garantizar que el



máximo error relativo en su determinación no supere el uno por ciento (1 %) tanto en las entradas, como en las salidas y puntos de control de la conducción.

8.5.2.7 Las entidades gestoras de las conducciones establecerán **libremente el precio** por conducir las aguas afluentes hasta los puntos de derivación o salida, pero **su cuantificación** no debe ser arbitraria sino que **se fundamentará su descomposición** unitaria en los conceptos siguientes:

I - coste económico (en pesetas por pipa o metro cúbico):

a) Para costes de explotación:

- a.1 - por operación de entrada
- a.2 - por operación de salida
- a.3 - por conducción lineal.

b) Discriminación por calidad de agua:

- b.1 - bonificación por buena calidad
- b.2 - penalización por mala calidad.

c) Para gastos de conservación y mantenimiento.

d) Para gastos administrativos y varios.

e) Para amortizaciones.

f) Para reservas.

g) Para beneficios, en caso de que procedan.

h) Para impuestos, cuando procedan.

II - coste físico, por pérdidas reales más probables (en tanto por ciento del caudal de entrada).

Ello a la finalidad de vigilancia y control que deba corresponder a la Administración Hidráulica.

8.5.2.8 Se proscribe el cobro en especies (en agua). Ninguna entidad titular de conducciones podrá recabar de los usuarios una reducción física de caudal de entrega salvo las que estrictamente procedan por razón de pérdidas físicas inevitables en el recorrido.



8.5.2.9 El **derecho del titular al uso y disfrute** de una conducción integrada en la red básica será el que regulen los Estatutos de la correspondiente entidad. Este derecho podrá ser en su caso **objeto de arrendamiento libre** a otros usuarios, que quedarían subrogados en los derechos y obligaciones del titular a efectos de las determinaciones de este Plan.

8.5.2.10 Si se constata la **infrautilización de la capacidad** de una conducción de la red básica general y existen **potenciales usuarios** que, cumpliendo todas las reglas que tenga establecida la entidad titular para su utilización, son **discriminados** para ello, estos interesados recabarán la intervención de la Administración Hidráulica y se instruirá un expediente de denuncia al respecto.

8.5.2.11 El incumplimiento de estos principios, criterios y normas generales llevará aparejada la incoación del correspondiente expediente sancionador que proceda reglamentariamente.

8.5.3 Normas específicas

8.5.3.1 Las conducciones de titularidad pública integradas en la red básica podrán ser gestionadas por el Consejo Insular de Aguas mediante cualquier modalidad de las establecidas en la legislación.

Por razones de eficacia y economía en la gestión se tenderá a adscribir al Organismo Autónomo Balsas de Tenerife aquellas conducciones que tengan una conexión directa con otras infraestructuras ya adscritas al mismo.

8.5.3.2 En el plazo de un año contado a partir de la aprobación de este Plan, los gestores de todas las conducciones integradas en la red básica general, cualquiera que sea su naturaleza - pública o privada - deberán notificar al Consejo Insular de Aguas los siguientes extremos:

- a) Volúmenes mensuales trasvasados en los últimos doce meses.
- b) Valor medio de las pérdidas físicas que se registran en la conducción, expresadas en tanto por ciento del caudal medio trasvasado por la misma.
- c) Normas internas de funcionamiento que se tienen establecidas para efectuar el trasvase.
- d) Reglas establecidas para excluir aguas que no cumplan unos mínimos de calidad.



- e) Retribución que percibe la entidad titular por efectuar el trasvase, desglosando sus conceptos lo más posible.
- f) De qué instrumentación disponen para medir los caudales, tanto en las entradas, como en las salidas y secciones de control.
- g) Necesidades y problemas técnicos, infraestructurales, económicos y de gestión que tiene planteados la entidad para realizar su función correctamente.
- h) Cuantas sugerencias estimen procedentes.

Esta notificación al Consejo Insular se continuará realizando regularmente cada año.

8.5.3.3 Cuando las **pérdidas físicas** de una conducción de trasvase sean excesivas, a juicio de la Administración Hidráulica, el Consejo Insular fijará un límite superior a las mismas y establecerá un plazo para que la entidad titular realice las adaptaciones necesarias.

8.5.3.4 Cuando la **entrada de aguas salobres** a una conducción de trasvase genere o pueda generar perjuicios a otros usuarios que, a juicio de la Administración Hidráulica, sean evitables o no estén suficientemente compensados, el Consejo Insular fijará un límite de calidad para el agua de entrada o una fórmula compensatoria para los usuarios perjudicados.

8.5.3.5 El Consejo Insular de Aguas apercibirá al titular de toda conducción de la red básica general cuya gestión sea manifiestamente mejorable y esté deparando perjuicios notables al sistema hidráulico insular. En caso de persistir esta situación se optará por declarar la procedencia de la expropiación forzosa de la conducción, siguiendo el procedimiento establecido en la legislación vigente, o por prohibir su uso hasta que sean subsanadas las deficiencias.

8.6

Servicio público de transporte de aguas

8.6.1 El establecimiento del servicio público de transporte de agua es una competencia que está atribuida por Ley (art. 95) al Consejo Insular de Aguas si lo estima necesario.



El procedimiento ordinario previsto para establecer esta declaración es este propio Plan, aunque también se contempla la posibilidad (art. 96) de que no se produzca tal declaración.

- 8.6.2** En este Plan se valoran como muy importantes los inconvenientes y las dificultades que la declaración de servicio público tendría sobre el sistema actual y, a su vez, como poco claras sus ventajas y beneficios. Por todo lo cual no se incluye tal declaración y se remite a decisión posterior del Consejo Insular de Aguas la posibilidad de revisar esta opción.
- 8.6.3** Aunque no se produzca la declaración de servicio público de transporte, en este capítulo se fijan las normas y medidas de control necesarias para garantizar que los trasvases de agua puedan realizarse en condiciones satisfactorias, con eficacia, transparencia y máxima economía procedimental.

APENDICE 1

TABLA 8.1.-	CONDUCCIONES GENERALES DE TENERIFE Conductos principales para uso GENERAL integrados en la RED BASICA
TABLA 8.2.-	CONDUCCIONES GENERALES DE TENERIFE Conductos principales para uso especializado en ABASTECIMIENTO DE POBLACIONES integrados en la RED BASICA
TABLA 8.3.-	CONDUCCIONES GENERALES DE TENERIFE Conductos principales para aguas DEPURADAS integrados en la RED BASICA

TABLA 8.1 CONDUCCIONES GENERALES DE TENERIFE Conductos principales para uso general integrados en la red básica							
Clave Sect. Tras.	Nombre del canal	Origen Final	Cotas Inicial Final	Sección		Capac. (L/s)	Long (km)
				Tipo	m ²		
EJE DE TRASVASE: (E1) De ANAGA hacia SANTA CRUZ							12,00
LINEA (NIVEL): 1							12,00
11100	CATALANES (NUEVO), CANAL DE LOS	Boca sur Gal. Los Catalanes Depósito Ab. Urb. Plaza Toros	440 70	C	0,196	150	12,00
EJE DE TRASVASE: (E2) De LOS REALEJOS hacia el NORESTE (S/C)							135,15
LINEA (NIVEL): 1							72,00
21011	VERGARA 2 - EL PORTILLO, CONDUCCION	Bocamina Gal. Vergara 2 Conex. Bajante Gal. El Portillo	1.315 1.190	C	0,049	100	9,10
21012	EL PORTILLO, CONDUCCION DE	Conex. Conducción Vergara 2 Tanquillas de Las Llanadas	1.190 1.040	C	0,071	115	3,30
21100	AGUAMANSA-SANTA CRUZ, CANAL	Tilas. Las Llanadas Los Dornajos:con.C.Vict.-S/C	1.038 775	R	0,251	510	23,95
21211	VICTORIA-SANTA CRUZ, CANAL	Tilas Los Dornajos Mña. del Aire	760 295	R	0,194	300	23,45
21212	LOS VALLES, CANAL DE	Cno.La Homera:con.C.Vict.S/C Dep.Abast. Las Casillas	505 470	R	0,120	50	12,20
LINEA (NIVEL): 3							50,25
23010	RAMBLA-OROTAVA, CANAL	Tilas. de Mesa Tilas.La Puente:m.izq.Bco.Raya	690 415	R	0,160	90	11,90
23020	PINALETE Y GORDEJUELA, CANAL DEL	Tilas.Bmna.Gal.El Pinalete Tilas. El Pinito	435 250	R	0,240	320	11,05
23030	FUENTE NUEVA-TEGUESTE (AGUAS DEL NORTE), CANAL	Gal.Fuentenueva:m.izq.Bco.M ^o G. El Socorro:Ctra.El Portezuelo	435 325	R	0,248	200	27,30
LINEA (NIVEL): B							8,65
B2101	CARAMUJO, BAJANTE DE	Tilas. Las Llanadas Tilas.La Puente:m.izq.Bco.Raya	1.040 410	R	0,100	80	4,15
B2102	LAS LLANADAS - LA PUENTE (SALTO HIDRO.), CONDUCCION	Tilas. Las Llanadas Tilas. La Puente	1.040 410	C	0,049	75	4,15
B2121	LOS RODEOS-VALLE GUERRA CONDUCCION	C.Victoria-S/C.Las Veredas Estanque CATESA	670 365	C	0,070	140	4,50
EJE DE TRASVASE: (E3) De GÚIMAR hacia el NORESTE (S/C)							152,33
LINEA (NIVEL): 1							152,33
31010	RIO-ORTEZUELO, CANAL DE	Margen izq.Bco.Amance Los Baldíos:conex.C.Vict.-S/C	750 635	C	0,125	80	36,05
31021	FASNIA-ARAFO, CANAL	Bco.Herques:bajo Gal.La Majada Marg.dcha.Bco.Gambuesas	1.100 1.020	R	0,300	520	23,00
31022	ARAYA, CANAL DE	Cam.Anocheza:con.C.Fasn.-Arafo Tilas. La Cuesta-La Higuera	1.065 350	R	0,327	400	39,50
31023	SUR, CANAL DEL	Bco.Grande:conex.C.Araya Boca sur túnel C.Norte(V.Tab.)	365 350	R	0,850	1.040	7,15

TABLA 8.1 CONDUCCIONES GENERALES DE TENERIFE Conductos principales para uso general integrados en la red básica							
Clave Sect. Tras.	Nombre del canal	Origen Final	Cotas Inicial Final	Sección		Capac. (L/s)	Long (km)
				Tipo	m ²		
31030	GÜIMAR-SANTA CRUZ, CANAL	Tanq.Los Hurones(m.d.Bco.Agua) Tanq.La Higuera-La Cuesta	570 350	R	0,350	450	38,50
31040	TABARES -EL TABLERO, CONDUCCIÓN	Boca sur del túnel Canal del N. depósito reg. del Tablero	371 305	C	0,125	140	8,13
EJE DE TRASVASE: (E4) De LA GUANCHA hacia el OESTE (ISLA BAJA)							134,10
LINEA (NIVEL): 1							37,00
41100	VERGARA (BCO. DE), CANAL DE	Tilas.rep.cerca Bmna.Vergara 2 Tilas. Aripe	1.415 690	R	0,280	400	37,00
LINEA (NIVEL): 2							27,10
42100	ENLACE (NORTE-SUR), CANAL DE	Tilas. de Mesa Valle de El Palmar	700 500	R	0,250	250	27,10
LINEA (NIVEL): 3							50,20
43111	GUANCHA-ICOD, CANAL	Tilas. de La Peña El Bebedero:con.C.Icod-Buenav.	700 435	R	0,160	150	13,00
43112	ICOD-BUENAVISTA, ACUEDUCTO	El Bebedero:con.C.Guancha-Icod Tilas.Palmar-La Cuesta:con.P.R.	435 185	R	0,120	120	20,25
43113	PROLONGACION DEL RINCON	Tilas.Palmar-La Cuesta:con.I-B Lomo Regalado:m.dch.Bco.Bujamé	185 170	R	0,160	110	3,05
43121	LAS PALOMAS (SALTO), CANAL DE	Bmna.Gal.Salto Las Palomas Tilas.Palmar-La Cuesta:con.P.R.	240 145	R	0,250	120	13,90
LINEA (NIVEL): 4							14,30
44100	GARACHICO-LOS SILOS, CANAL	Víña Grande:Tilas.San Nicolás Estanque de riegos Casablanca	160 145	R	0,275	50	14,30
LINEA (NIVEL): B							5,47
B4110	VERGARA - LA GUANCHA (SALTO HIDR.), CONDUCCION	Bajo Bmna. Gal. Vergara 2 Cruz Tarifas: con. C. Guancha - Ic.	1.314 690	C	0,049	70	5,07
B4220	CRUZ DE TARIFAS - CANAL DE ENLACE, CONDUCCION	Est. Desal. La Guancha Conex. con el Canal de Enlace	670 610	C	0,018	50	0,40
EJE DE TRASVASE: (E5) De FASNIA hacia el V. SUR (ARONA-ADEJE)							204,10
LINEA (NIVEL): 1							72,66
51100	AGUAS DEL SUR, CANAL DE	Tilas. Chifira Roque de El Conde - Fañabé	1.205 520	R	0,337	400	72,66
LINEA (NIVEL): 2							70,49
52100	INTERMEDIO NORTE-SUR, CANAL	Tilas. La Linde:marg.izq.Bco La Centinela:m.d.Bco.Martible	600 390	R	0,640	465	60,25
52200	PROLONG. DEL INTERM. (IGUESTE-GUIA), CANAL	M.izq.Bco.Fañabé Bco.Taucho:s/Tilas.Los Menores	390 360	R	0,490	650	10,24

TABLA 8.1 CONDUCCIONES GENERALES DE TENERIFE Conductos principales para uso general integrados en la red básica							
Clave Sect. Tras.	Nombre del canal	Origen Final	Cotas Inicial Final	Sección		Capac. (L/s)	Long (km)
				Tipo	m ²		
LINEA (NIVEL): 3							53,79
53100	EL ESTADO, CANAL CHARCA DE	Charca de Las Hermosas Ladera Güímar:conex. At.Escob.	625 555	C	0,045	80	12,20
53200	EL ESCOBONAL, ATARJEJA DE	Lad.Güímar:conex.C.Charca Est. Bco. Herques:conex.C.Estado	555 495	R	0,135	100	15,05
53300	EL ESTADO, CANAL DE	Bco. Herques:conex.At.Escobonal Bco.El Río:conex.C.Ags.L.Zarza	495 365	R	0,480	300	24,70
53400	AGUAS DE LA ZARZA, CANAL DE	Bco.El Río:conex.C.El Estado Chimiche (Los Tableritos)	370 355	R	0,160	110	1,84
LINEA (NIVEL): B							7,20
B5100	EL RIO - CONDUCTO REUTILI- ZAC. AG. DEP. S/C, BAJANTE	M. izq. Bco. Río: con. C. Interme- dio M. izq. Bco. Río: con. C. Reutil. S/C	480 81	C	0,086	100	7,20
EJE DE TRASVASE: (E6) De SANTIAGO DEL TEIDE al V. SUR (ADEJE-ARONA)							72,02
LINEA (NIVEL): 1							12,88
61100	TAGARA - VILAFLO, CONDUCCION	Bco. Tágara: bajo Bmn. Gal. Tága- ra Cañada Norte de los Pinos	1.565 1.400	C	0,071	56	12,88
LINEA (NIVEL): 2							18,10
62100	GUIA ISORA-TEJINA-ALTAVISTA, CANAL	Tilas. de Aripe Tilas.Altavista:con.C.Cos.Adj	675 640	R	0,170	165	12,10
62200	COSTA DE ADEJE (COMUNIDAD TEJINA), CANAL DE	Tilas.Altavista:con.C.Guía-T-A Tilas. Los Menores	640 300	C	0,018	40	6,00
LINEA (NIVEL): 3							18,10
63010	MASCA - TAMAIMO, CONDUCCION	Bco. de Masca Bco. de Tamaimo	475 457	R	0,500	750	5,90
63120	TAMAIMO - LOMO DEL BALO, CANAL	Bco. Tamaimo Lomo del Balo: nueva Balsa	457 429	R	0,500	600	11,00
63130	LOMO DEL BALO - ADEJE, CONDUCCION	Lomo del Balo: nueva Balsa Bco. de Erques: con. Prol. C. Int.	410 295	C	0,196	200	14,10
63200	CARRIZALES (LOS) - PALMAR (EL), CANAL	Los Carrizales: nuevo Dpto. Rgd. El Palmar: con. aduc. Bals. M.Ta- co.	480 500	C	0,126	250	4,30
LINEA (NIVEL): B							5,74
B6110	TAGARA - ARIPE (SALTO HIDRO- ELECTR.), CONDUCCION	Arq. con. C. Tágara Tilas. Aripe	1.364 712	C	0,096	100	
B6120	ARIPE - LOMO DEL BALO (SALTO HIDROELEC.), CONDUCCION	Tilas. Aripe Lomo del Balo: con. nueva Balsa	704 434	C	0,096	150	

TABLA 8.1 CONDUCCIONES GENERALES DE TENERIFE Conductos principales para uso general integrados en la red básica								
Clave Sect. Tras.	Nombre del canal	Origen Final	Cotas Inicial Final	Sección		Capac. (L/s)	Long (km)	
				Tipo	m ²			
EJE DE TRASVASE: (E7) TRASVASE REVERSIBLE NORTE - SUR							10,00	
LINEA (NIVEL): 1							10,00	
71000	SALTO LOS HELECHOS - LA SALETA (TRASV. N-S), CONDUCT.	con. C. Aguamansa - S/C: Bna.-Gal. cons. Cs. F.-A., Río - Port. y Araya	1.000 625	C	0,070	100	10,00	
TOTAL							719,70	

TABLA 8.2 CONDUCCIONES GENERALES DE TENERIFE Conductos principales para uso especializado en abastecimiento a poblaciones								
Clave Sect. Tras.	Nombre del canal	Origen Final	En serv	Cotas Inicial Final	Sección		Capac (L/s)	Long (km)
					Tipo	m ²		
EJE DE TRASVASE: (E2) De LOS REALEJOS hacia el NORESTE (S/C)							59,89	
LINEA (NIVEL): 1							20,69	
21220	SANTA URSULA - SANTA CRUZ, CONDUCCION	C.Aguamansa - S/C: m. izq. Bco. Dor. Dep. Ab. Urb. Los Baldíos	S	867 635	C	0,196	640	20,69
LINEA (NIVEL): 2							39,20	
22200	NORTE, CANAL DEL	M.dch.Bco.Pinolere:con.Hdrel.O Embalse de Los Campitos	S	430 345	R	0,850	1.000	37,20
22100	HIDROELECT. LA OROTAVA A C. DEL NORTE	Arq.aforad.Hidroeléct.Orotava m.dch.Bco.Pinolere:con.C.Norte	N	510 430	C	0,196	400	2,00
EJE DE TRASVASE: (E4) De LA GUANCHA hacia el OESTE (ISLA BAJA)							17,43	
LINEA (NIVEL): 5							16,38	
45100	EL TANQUE - S. J. DE LA RAMBLA, CONDUCCION	Toma de Bmna.Gal.Buen Viaje Dep. Ab. S. Juan de la Rambla	N	557 500	C	0,071	78	16,38
LINEA (NIVEL): B							1,05	
B4210	CRUZ TARIFE-COND.PRINC. ABASTO N.O., CONDUCCION	Est.Desaladora La Guancha Con.cond.El Tanque-S.J.La Ramb.	N	670 520	C	0,031	60	1,05
EJE DE TRASVASE: (E5) De FASNIA hacia el V. SUR (ARONA-ADEJE)							29,70	
LINEA (NIVEL): 3							29,70	
53600	ATOGO - LOS CRISTIANOS, CONDUCCION	Brocal del pozo Atogo Arq.Llano Azul(Los Cristianos)	N	365 155	C	0,096	150	29,70
TOTAL							107,02	



TABLA 8.3 CONDUCCIONES GENERALES DE TENERIFE Conductos principales de trasvase de agua depurada									
Clave Sect. Tras.	Nombre del canal	Origen Final	En serv	Cotas Inicial Final	Sección		Capac (l/s)	Long (km)	
					Tipo	m ²			
EJE DE TRASVASE: (E1-5) De ANAGA al VERTICE SUR									66,68
LINEA (NIVEL): D									66,68
D1100	BUENOS AIRES - EL TABLERO, CONDUCCION DE	Est.Bombeo Dep.Buenos Aires Dep. Regulador del Tablero	S	90 305	C	0,503	500	6,69	
D1200	EL TABLERO - V. SAN LORENZO, CONDUCCION DE	Dep. Regulador del Tablero Balsa de Valle San Lorenzo	S	305 205	C	0,283	300	59,99	
EJE DE TRASVASE: (E2) De LOS REALEJOS hacia el NORESTE (S/C)									11,77
LINEA (NIVEL): D									11,77
D2100	V. COLINO - EL BOQUERON, CONDUCCION DE	Dep. de Valle Colino Balsa del Boquerón	N	420 363	C	0,071	60	11,77	
EJE DE TRASVASE: (E6) De SANTIAGO DEL TEIDE al V. SUR (ARONA-ADEJE)									43,52
LINEA (NIVEL): D									43,52
D3110	BCO. DEL REY - EL MOJON, CONDUCCION DE	Depuradora de Adeje-Arona al depósito de El Mojón	N	34 56	C	0,196	200	1,15	
D3120	EL MOJON - V.S.LORENZO CONDUCCION DE	Depósito de El Mojón a la Balsa de Valle S. Lorenzo	N	56 201	C	0,196	200	7,88	
D3210	EL VALLITO - BCO. EL INGLES, CONDUCCION DE	Depuradora de Adeje-Arona casco de Adeje	N	260 185	C	0,283	300	9,49	
D3220	BCO. EL INGLES - GUIA DE ISORA, CONDUCCION DE	Casco de Adeje al depós. regulador de A.R.D. de Guía de Isora	N	185 215	C	0,283	300	17,11	
D3230	GUIA - SANTIAGO DEL TEIDE, CONDUCCION DE	Depós. regul.de A.R.D. Guía Isora al dep. de A.R.D. Santiago Teide	N	215 175	C	0,283	300	7,89	
EJE DE TRASVASE: (E2-4) Del VALLE DE LA OROTAVA hacia el OESTE									19,00
LINEA (NIVEL): D									19,00
D4100	LA ZAMORA - LA GUANCHA /TABONA CONDUCCION DE	Depós.regul.A.R.D. de La Zamora centros distrí.Durazno/Tabona	N	275 165	C	0,071	116	19,00	
TOTAL									140,97